

Alicante

QUEJA PÚBLICA CONTRA UNA SUEGRA



Momentos de Alicante
Gerardo Muñoz

En el Archivo Municipal de Alicante hay guardado un curioso y solitario escrito dirigido al alcalde de la ciudad, fechado el 15 de diciembre de 1842, en el que el vecino **Antonio Mauricio** se queja amargamente de «la falta de obediencia de su consorte **Dña. Joaquina Papi** á sus preceptos domésticos é intereses y que le constaban de V. ser arreglados y justos, pero que imbuida dicha consorte por la mala doctrina de su madre que de publico se sabe y á V. le consta que es la causa de las avenencias y desunion del matrimonio».

El quejoso vecino afirma que ya ha presentado varias reclamaciones por este asunto en los tribunales, y se deduce por lo que dice en su carta que no es la primera vez que se dirige al alcalde en busca de ayuda para obligar a su esposa a cumplir con sus deberes domésticos y librarla del mal influjo que sobre ella ejerce su madre, o sea, la suegra de él. También expone que, pese a todo, nunca ha querido imponer su derecho y voluntad de manera violenta, ya que

es un hombre de buena conducta, incapaz de maltratar a su esposa, que en su casa siempre se ha mantenido y se mantiene con decoro, e insiste en que «nunca le ha dado maltrato a su consorte». Y termina su escrito suplicando al alcalde «se sirva librar la oportuna certificación al tenor de los extremos contenidos en este escrito, es Justicia y Gracia que espera merecer de la notoria de V.».

¿Pero quién era este angustiado marido que solicitaba ayuda con tanta insistencia para salvar su matrimonio, librando a su esposa de la, según él, mala influencia de su madre? ¿Cuánto tiempo llevaban casados? ¿Qué edad tenían? En su escueto escrito de protesta se presenta como «hacendado», pero nada más dice de sus datos personales, ni siquiera su domicilio.

En el padrón del 30 de abril de 1840, correspondiente al quinto cuartel (distrito o barrio) de la ciudad de Alicante, encontramos en el número 37 de la calle Princesa (hoy Rafael Altamira) a **Joaquina Papi**, de 22 años y soltera, que vive con su madre, **Francisca Ros**, de 61 años y viuda.

En el número 39 de la misma calle Princesa aparece nuestro hombre, **Antonio Mauricio**, de 45 años, hacendado y viudo de **Mariana Gras**, que vive con cinco hijos suyos, todos varones y solteros, de entre 28 y 21 años de edad; y que comparte vivienda también con la que parece ser su cuñada por partida doble: **Victoria Gras**, de 49 años, hija de **Pedro Mauricio** y viuda de **Francisco Mauricio**, que a su vez tiene cinco hijas y un hijo, también solteros, de entre 27 y 16 años. Además están censadas dos criadas: **Rosa Querada**, de 60 años; y **Juana Mata**, de 16.

Además de vecino, muy probablemente era pariente de nuestro hombre, quizá primo, el residente en el número 35 de la misma calle: **José Mauricio**, de 32 años y comerciante, casado en segundas nupcias con **Dolores Chorro Zaragoza**, de 28 años. Con ellos vivían sus tres hijos, de 5, 4 y 3 años; **Amalia**, de 9, fruto del primer matrimonio de él; y **Francisca Coloma**, criada de 29 años.

Es decir, el hacendado y viudo Antonio Mauricio debía poseer realmente una gran casa (en un edificio

pegado al del Ayuntamiento) puesto que en ella convivían quince personas. Era vecino de sus futuras esposa y suegra. También era vecino suyo José Mauricio, tal vez su primo, quien se había vuelto a casar después de enviudar. Quizá su ejemplo le animó a contraer matrimonio con la joven Joaquina, a quien doblaba en edad.

Teniendo en cuenta que la quejumbrosa carta de Antonio al alcalde tiene fecha del 15 de diciembre de 1842, es obvio que las desavenencias conyugales surgieron muy pronto. Y, en efecto, en el registro de matrimonios de la iglesia de San Nicolás aparece el acta de la unión entre Antonio Mauricio y Joaquina Papi, celebrada el 4 de enero de 1842 por el cura propio **Ignacio Corona**. Para Antonio aquella boda debió suponer un cambio importante en su vida, pues hacía muchos años que había enviudado. Su primera esposa falleció entre 1819 (año en que nació el último de sus hijos) y 1824, ya que el libro de registro más antiguo de entierros que se conserva en el archivo del Obispado se inicia en el año 1825, y Mariana Gras no figura en él. Pero, naturalmente, la boda también debió suponer un cambio radical en la vida de la joven Joaquina. ¿Se habituó a vivir de repente rodeada de tanta gente o fundaron un nuevo hogar? ¿Vivieron con la madre de ella, causante al parecer de la pronta discordia e infelicidad conyugal?

Echemos una ojeada al padrón del 30 de abril de 1843, pero no repararemos en los números de policía de las calles, puesto que por aquel entonces este era un detalle al que no hacían mucho caso. La suegra de Antonio sigue viviendo en su casa de la calle Princesa, pero en compañía ahora de una criada llamada **María Climent**. La numerosa familia Mauricio sigue viviendo en la misma casona, pero ya sin Antonio. Por cierto que su hijo mayor se halla ausente, estudiando en Valencia, otra prueba del poderío económico de nuestro hombre. Y el otro Mauricio, José, tiene ahora viviendo en su casa a su suegra, **Gertrudis Zaragoza**, y a su cuñada **Rita**. Antonio Mauricio y Joaquina Papi aparecen empadronados muy cerca de allí, en el número 6 de la calle San Fer-

nando. Solo figuran ellos dos, sin criadas. Y aquí, en este último detalle, es donde posiblemente se encuentra el motivo por el que se iniciaron las desavenencias conyugales: en la ausencia de servicio en el hogar de los recién casados.

En su escrito Antonio se queja de que su esposa no le obedece cuando la insta a cumplir con sus obligaciones domésticas y que su suegra además alimenta esa desobediencia. Es fácil suponer los argumentos que debían argüir madre e hija: ¿Por qué obligar a una muchacha de 23 años y recién casada a realizar tareas de limpieza y cocina, cuando su marido tiene posibilidades suficientes como para contratar a una o más criadas? Las razones de él también son fáciles de imaginar: Viven ellos dos solos, como solas vivían antes de la boda Joaquina y su madre. Si ella hacía las labores domésticas entonces, ¿por qué no seguir haciéndolas ahora? Además, había puesto una criada al servicio de su suegra. ¿De qué se quejaban? Seguramente Antonio vería con envidia la aparente armonía reinante en casa de su primo José, casado también en segundas nupcias y que ahora convivía con suegra y cuñada. Pero contaba con criada, le habría recordado su suegra.

¿Era Antonio Mauricio un avaro que se había casado con una mujer joven para, entre otras cosas, ahorrarse los gastos del servicio doméstico? ¿O simplemente estaba tan cansado de vivir en una casa atestada de gente, que lo único que deseaba era estar a solas con su esposa? ¿Le sirvió de algo su amarga y pública protesta? ¿Logró el matrimonio superar las desavenencias y alcanzar la felicidad? Las respuestas a estas preguntas siguen escondidas bajo el manto del olvido, un manto del que solo hemos levantado una pequeña parte, impulsados por la curiosidad. Pidámosles disculpas y respetuosos, devolvámosles al anonimato del que les hemos sacado tan inesperadamente y sin su consentimiento.

www.gerardomunoz.com
También puedes seguirme en
www.curiosidario.es



Ayuntamiento a principios del XIX. En el edificio de la izquierda debía vivir el viudo Mauricio.

AQUALANDIA ESPAÑA, S.A.

El Órgano de Administración de Aqualandia España, S.A. convoca Junta General de Accionistas, en sesión ordinaria, que se celebrará el 28 de junio de 2013, en el domicilio social, a las 10:00 horas en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 29 de junio de 2013, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día

- Primero.- Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
 - Segundo.- Aprobación de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
 - Tercero.- Aprobación de la gestión del Órgano de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
 - Cuarto.- Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
 - Quinto.- Aprobación de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
 - Sexto.- Aprobación de la gestión del Órgano de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
 - Séptimo.- Ampliación del capital social mediante compensación de créditos y aportaciones dinerarias, así como modificación correspondiente del artículo 8 de los estatutos sociales.
 - Octavo.- Reección en el cargo del Administrador Único.
 - Noveno.- Redacción, lectura y aprobación del acta.
- De conformidad con el art. 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.
- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito, del informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de crearse o emitirse y la cuantía del aumento, así como también de la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad, que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por el órgano de administración sobre los créditos a compensar. Igualmente se hace constar, de acuerdo con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, que los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- Benidorm, 24 de mayo de 2013.-
Don Georges Pierre Santa María, Administrador Único.